Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley N° 24449 (Nacional de Tránsito), Provincial N° 4165 y Decretos Reglamentarios y Ordenanza de adhesión N° 4123; y

CONSIDERANDO:

Que en la precitada legislación se contempla en los artículos específicos, la creación de un Registro de Antecedentes de Tránsito;

Que se establece que en el mismo deben constar los datos de las licencias para conducir, las sanciones y demás información útil a los fines de la legislación de Tránsito;

Que estos registros deberán consultarse previamente a cada nuevo trámite sobre el particular;

Que se prevé confeccionar y llevar actualizada la estadística accidentológica, como de seguros y del parque automotor y la creación de una red informática, entre otras;

Que además establece que los municipios y la autoridad competente en materia de juzgamiento deberán, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la reglamentación, efectuar la información que específicamente se refiera a los registros de antecedentes de tránsito;

Que se agrega que el Registro de Antecedentes de Tránsito deberá coordinar sus funciones con el Consejo Provincial de Seguridad Vial;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Créase el Registro de Antecedentes de Tránsito de la Ciudad de Rawson, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal –Secretaría de Gobierno-.-

Artículo 2°.- El Registro de Antecedentes de Tránsito coordinará su actividad con el Tribunal Municipal de Faltas y los Registros Nacionales de Antecedentes de Tránsito y de la Propiedad del Automotor, éstos últimos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, así como el Registro Provincial y el Consejo Provincial

Honable Concejo Deliberante

de Seguridad Vial.-

Artículo 3°.- El Registro de Antecedentes de Tránsito deberá contener toda información relativa a los pagos voluntarios, condenas y actos de rebeldía por infracciones a la legislación de tránsito y transporte de la ciudad, contempladas por el Título VIII de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449.-

Artículo 4°.- Los antecedentes por infracciones a las normas de tránsito quedarán registrados durante cinco (5) años calendario.

Artículo 5°.- La autoridad encargada de la habilitación de conductores, en forma previa al otorgamiento de cada nueva licencia debe verificar los antecedentes del solicitante en el Registro de Antecedentes de Tránsito.-

Artículo 6°.- El Registro creado se sumará a la red informática integrada, que permita acceder a la información pertinente a efectos de no producir demoras, en la expedición de los diferentes certificados e informes.-

Artículo 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará las bases de datos existentes sobre faltas de tránsito y transporte al Registro de Antecedentes de Tránsito.-

Artículo 8°.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever en el próximo presupuesto, la infraestructura necesaria a los fines de dar cumplimiento a la presente y la adopción de medidas, resoluciones, normas, procedimientos y circuitos administrativos necesarios para el cumplimiento de su función.-

Artículo 9°.- El departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en el término de treinta (30) días a partir de su promulgación.-

Artículo 10°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. -

MARISA FABIANA CONDÉ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AIDA DA RIE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

07 ENE 2005

Honorable Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 05780 - /04.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dr. HUGO ARIS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MARIA ROSA EVANS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson
A/C INTENDENCIA